



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 19 JUL. 2021

**Rad. No. 005-2019-00037-00**

Como apoderada judicial de la parte demanda, se reconoce a la abogada SARITA CORRALES MANCERA, en los términos y para los fines del poder conferido (fl. 55).

De otro lado, téngase en cuenta que por auto del 1° de marzo de 2021, se decretó la suspensión del proceso a partir del 27 de octubre de 2020, por ende, estese la parte demandada a lo allí dispuesto.

Adicional a lo anterior, con fecha posterior a la aludida fecha, esto es, 1° de marzo de 2021, no se ha emitido orden alguna referente a medidas cautelares, pues insístase, se dispuso la suspensión del proceso desde la mencionada data.

Téngase en cuenta que la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas WTO985 se decretó el 28 de marzo de 2019.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO**  
**JUEZ**

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó en Notificación en ESTADO No. <u>55</u> Fijado hoy <u>12 JUL. 2021</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría